



Por a la Comision de contribuciones para que informe
Cien el Arancel de los precios a que han de venderse
los queros comenibles en el presente mes, formado por
ley N.º que compusieron el Tribunal del Excmo. Entendido
por este Ayuntamiento. acueda: queda en su inteligencia

Arancel de pre-
cios -
se consulte a los
Chancill.º de Gra-
nada si deberan
purificarse en esta
ley. Enm.º de este
Ay.º

Los Inscripciones N.ºs. pidieron a este Ay.º se tirase
dixis consulto a la M.ª Chancilleria de Granada p.º que
se declare si como tales y Enm.º de ley N.ºs. que son por
S. N.º deben purificarse por ante dha. Chancilleria o ante
la Junta establecida en esta Plaza p.º los empleados civiles,
acompañandose a S. N.º copia de la M.ª. comunicada por
el Sr. Director Gen. de Propios y Arrendam. del Reyno, y tam-
bien de la expedida decretando la solemnidad esta por el Di-
putado del Conuan D. Fran.º de P.º Coes; haciendo ley
demas observaciones que se crean conducentes a el particular.
Entendido por este Ayuntamiento. acueda: Asi se verifique

Todo lo qual acordó este M.º Ayuntamiento. por ante nos sus Secretarios
que certificamos =

Lombardo Bellon
Ymario de Albornoz Man.º Morand
Cez

Cavildo ord.º de la Ciudad de Cartagena y salay Capitulares de ella
la mañana de hoy siete de febrero de mil ochocientos

